



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: D´onofrio Nadia Ximena - 1ra Constitución de domicilio

VISTO el expediente EX-2021-21147127-GDEBA-DPMMJYDHGP, por el cual tramita la primera constitución de domicilio de la mediadora D´ONOFRIO, Nadia Ximena, matrícula NE032, y;

CONSIDERANDO

Que a número de orden 02 luce la presentación que oportunamente realizó la mediadora a través del sistema Mediare respecto a la constitución de domicilio, en el marco de lo normado en el Artículo 26 inciso 4 del DECRETO N° 600/2021 y el Artículo 9 del Anexo 1 de la RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP;

Que el Colegio de Abogados respectivo tomó intervención en dicha solicitud, manifestando que el domicilio constituido por la mediadora cumple con el requisito que establece el Artículo 4 del Anexo 1 de la RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N°13.951, y 25 del Anexo Único del DECRETO N° 600/2021;

Por ello,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la constitución de domicilio para realizar los procesos de mediación, en los términos de la Ley 13.951, de la mediadora D´ONOFRIO Nadia Ximena, matrícula NE032, de conformidad con lo normado en el Artículo 26 inciso 4 del Anexo Único del DECRETO N° 600/2021 y el Artículo 9 del Anexo 1 de la RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP;

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.